Prosperidad Social

CIRCULAR No. 2

Bogotá D.C., 16 ENE 2025

PARA: **Directivos(as), jefes(as) de oficinas asesoras, jefes(as) de oficina, coordinadores(as) de grupos internos de trabajo y supervisores(as) de contratos o convenios**

DE: **Dirección General**

ASUNTO: **Trámite de pago de Pasivos Exigibles**

De manera atenta se informa que el trámite de pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas se efectuará en el estricto orden de radicación ante la Subdirección Financiera, o la oficina que haga sus veces, para lo cual se deberá adjuntar a cada solicitud los siguientes documentos:

- La Resolución mediante la cual se reconozca el gasto y se ordene el pago del pasivo exigible – vigencia expirada, suscrita por el(la) ordenador(a) del gasto de la Entidad.

- La Certificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 51o. del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"*, suscrita por el(la) Director(a) General de Prosperidad Social.

- Los soportes que correspondan para cada caso.

En concordancia con lo anterior, la Subdirección Financiera, o la oficina que haga sus veces, realizará la proyección de la "Certificación" del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 51o. del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, en el orden en que sea radicada la respectiva solicitud, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén enmarcadas en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 51o. del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

- Se allegue la totalidad de los soportes a que haya lugar, de conformidad con los documentos, procesos, procedimientos y normas que apliquen para cada caso.

- Se adjunte el documento de justificación técnico – económica, debidamente sustentado y suscrito por el(los) funcionario(s) competente(s).

- Se cuente con la verificación de la respectiva cadena de valor, suscrita por el(la) jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación (solo para los trámites que se respalden con recursos de inversión).

- Se cuente con el correspondiente respaldo presupuestal.

Se precisa que en caso de devolución de la solicitud de pago o de la solicitud de proyección de la certificación de cumplimiento de requisitos, antes mencionada, debido a la necesidad de realizar ajustes o complementar información por parte de la dependencia solicitante, no se mantendrá el turno; por lo tanto, una vez efectuados los ajustes o complementos que correspondan, se deberá efectuar una nueva radicación.

Por otra parte, se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: *"Rezago Presupuestal 2023"* expedida por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la Nación, se comunicó la siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024:

"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.".

En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar

a través de la figura de "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia.

Finalmente, se precisa que, en todo caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

GUSTAVO BOLÍVAR MORENO
Director

Proyectó: Subdirección Financiera

Revisó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán - Coordinador GIT Presupuesto

Aprobó: Gina Janneth Chappe Chappe – Subdirectora Financiera